



Resolución Jefatural

Nº 00315/2010-INIA

Lima, 29 OCT. 2010 de

VISTO: La Sentencia N° 046-2008-PJELCH, de fecha 22/04/2008 – Expediente N° 2007-100-17-1401-JL-01, emitida por el Primer Juzgado Laboral, confirmada por Resolución N° 17, de fecha ocho de agosto del dos mil ocho – Expediente N° 2007-100-JL01/SL, a favor del demandante **JAIME CACHAY FLORES**, y disponibilidad anotada en el Oficio N° 1120-2010-INIA-OPRE/OPRE, es necesario efectuar las acciones administrativas para la ejecución de pago del saldo de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17º del Decreto Ley N° 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley N° 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3ra. Disposición del Decreto Legislativo N° 997 – Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece a partir del 13/03/2008, la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo "diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria"; encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada de la Ley N° 4916 derogado por el Decreto Legislativo N° 728, según lo establecido por la 10ra. 1ra. Disposición Transitoria, de la Ley N° 25902;

Que, el ex - servidor **JAIME CACHAY FLORES**, de la Estación Experimental VISTA FLORIDA, al término de la vigencia del contrato por locación de servicios, interpuso demanda contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ante Primer Juzgado Laboral, Órgano Jurisdiccional que expidió la Sentencia N° 046-2008-PJELCH, de fecha 22/04/2008 – Expediente N° 2007-100-17-1401-JL-01, confirmada por Resolución N° 17, de fecha 08/08/2008 – Expediente N° 2007-100-JL01/SL, que ordena el pago por los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicios, la cantidad de S/. 3,109.17, Vacaciones por el total de S/. 4,200.00 que corresponde a los ítems de Indemnización por Vacaciones No Gozadas períodos 2002/03 – 2003/04 – 2004/05 (S/. 600.00 x 3 = S/. 1,860.00), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2002/03 – 2003/04 – 2004/05 – 2005/06 (S/. 600.00 x 4 = 2,400.00), Vacaciones Truncas S/. 625.00, Gratificaciones por S/. 5,300.00, los que sumados corresponden a lo señalado en la parte resolutiva que textualmente señala: RESUELVE: Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por **JAIME CACHAY FLORES** (...). En consecuencia ORDENO que la parte demandada cancele al demandante dentro del término del tercer día de notificada la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO NUEVOS SOLES CON DIECISIETE CENTIMOS (S/. 12,874.17)**, por los conceptos (...). Asimismo, la demandada debe cancelar los intereses legales (...). Sin costas ni costos, por tratarse de una entidad del Estado. TR", de los cuales de acuerdo a las planillas emitidas se pago a cuenta al demandante la cantidad de S/. 8,009.17;

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 1120-2010-INIA-OPRE/OPRE, de fecha 01/10/2010 sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago de Beneficios Sociales pendientes de cancelar, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. **SENTENCIAS JUDICIALES**, del Ejercicio Fiscal 2010, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central – Unidad Operativa 011 – Estación Experimental VISTA FLORIDA, por la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,865.00)**; y,

De conformidad con lo establecido por Sentencia N° 046-2008-PJELCH, de fecha 22/04/2008, confirmada por Resolución N° 17, Ley N° 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG; y,

..//..

- 2 -

Estando a las visaciones de las Oficinas Generales
de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **JAIME CACHAY FLORES**, por la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,865.00)**, importe ordenado a pagar por Sentencia N° 046-2008-PJELCH, de fecha 22/04/2008 – Expediente N° 2007-100-17-1401-JL-01, del Primer Juzgado Laboral, confirmada por Resolución N° 17, de fecha ocho de agosto del dos mil ocho – Expediente N° 2007-100-JL01/SL, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. **SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	SI.	Total	Pago a Cta. 2008	Saldo a Pagar 2010
1	Compensación por Tiempo de Servicios: 7 ^{mo} considerando - No Afecto a Leyes Sociales	SI.	3,109.17	3,109.17	00.00
2	Indemnización Vacaciones No Gozadas: 8 ^{vo} Considerando – No Afecto a Leyes Sociales	SI.	1,800.00	1,800.00	00.00
2	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas: 8 ^{vo} Considerando – Afecto a leyes sociales.	SI.	2,400.00	2,400.00	00.00
3	Remuneraciones Vacaciones truncas: 9 ^{no} Considerando	SI.	265.00	265.00	00.00
4	Remuneraciones Gratificaciones: 10 ^{mo} considerando	SI.	5,300.00	435.00	4,865.00
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES		SI.	12,874.17	8,009.17	4,865.00

ARTICULO 2º. La Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla única de pagos de la sentencia, para el pago de la resolución según disponibilidad presupuestal al demandante **JAIME CACHAY FLORES**, la Oficina de Tesorería ejecutará el depósito judicial y remitirlo a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el Primer Juzgado Laboral en cumplimiento de la Sentencia N° 046-2008-PJELCH, de fecha 22/04/2008 – Expediente N° 2007-100-17-1401-JL-01, confirmada por Resolución N° 17 – Expediente N° 2007-100-JL01/SL..

ARTICULO 3º. La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina de Asesoría Jurídica para efectuar el pago al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5. : **SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto, **SECCION PRIMERA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163 : Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL- Unidad Operativa 011 – E.E. VISTA FLORIDA**, vigente para el Ejercicio Fiscal 2010.

Regístrate y Comuníquese,

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PARRA

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria